

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio

Con fecha 26 de enero de 2024 se ha producido la vacante del puesto de Juez de Paz sustituto del municipio de Cañizal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/ 1995, de 1 de Junio, de los Jueces de paz que corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal elegir a la persona que habrá de ser propuesta a la sala del gobierno del tribunal Superior de Justicia de castilla y León para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Todas las personas que deseen presentar su solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I
- 2.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para desempeñar dicho cargo.

Cañizal, 12 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400462

